

HOJA DE LIQUIDACIÓN POR DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA N° 123-2025

FECHA: 23/01/2025

NOMBRE DEL OBLIGADO: OCEANÓ SEAFOOD S.A. DNI./RUC.: 20600581768

DOMICILIO FISCAL: CALLE CARLOS CONCHA N° 113 - SAN ISIDRO

TRIBUTO: VIGENCIA ANUAL DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA

PERIODO DE PAGO: AÑO: 2025 DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025
TOTAL DE DÍAS: 365

VALOR DE LA UIT: 5350.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN: Res. Directoral 756-2019 FECHA : 08/11/2019

TIPO DE INSTALACIÓN: MUELLES FIJOS

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: DISTRITO: PAITA PROVINCIA: PAITA DEPARTAMENTO: PIURA

BASE LEGAL:


- Decreto Legislativo 1147 que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, (Numeral 11, Art. 5; Tercer Párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final).
- Decreto Supremo N° 015-2014-DE que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, de fecha 26 de noviembre del 2014 (artículo 674.1; 674.2, literal, numeral.....).
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, de fecha 21 de junio del 2013 (Norma II y XV del Título Preliminar; artículos 1, 2, 11, 12, 13, 29).
- Res. Directoral N° 756-2019.. FECHA: 08/11/2019.; con la cual se genera la obligación de pago de vigencia anual de derecho de uso de área acuática.

CÁLCULO:

TIPO INSTALACIÓN	BASE IMPONIBLE ÁREA/M2	TRIBUTO FACTOR DE LA U.I.T./M2	COSTO/DIA EN SOLES	PAGO ANUAL EN SOLES	TOTAL EN SOLES
MUELLES FIJOS	186.610	0.002000	5.47	1,996.727	1,996.73
TOTAL TRIBUTO A PAGAR S/					1,996.73
(*)TARIFA REDUCIDA 50% TOTAL A PAGAR S/					-

NOTAS PARA EL OBLIGADO:

- El pago podrá efectuarse en una sola armada y/o en forma parcial durante el período correspondiente, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de marzo del siguiente año.
- El obligado debe recabar la boleta de liquidación en la capitanía de puerto de jurisdicción, a fin de efectuar el pago a la cuenta corriente N° 00-068-390486 - Dirección General de Economía y/o a través de transferencia interbancaria a la cuenta CCI N° 018-068-000068390486-76, en el banco de la nación, debiendo presentar posteriormente copia del formato de transferencia y/o voucher de depósito a la Capitanía de Puerto los cuales constituye el comprobante de pago de la Liquidación de vigencia anual del derecho de uso de área acuática.
- El no pago de la presente Hoja de Liquidación por derecho de uso de área acuática a partir del 1 de abril del siguiente año del período que se solicita el cobro, generara la emisión de la correspondiente Resolución de Determinación.
- Cualquier consulta dirigirse a la Oficina de Recaudaciones de la Capitanía de Puerto de su jurisdicción.
- (*) Esta tasa reducida equivalente al 50% del pago por vigencia de derecho de uso de área acuática es para las concesiones de áreas acuáticas anual es para los que se otorguen a las instituciones deportivas debidamente acreditadas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y registradas ante la Autoridad Marítima Nacional (artículo 674, párrafo 674.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147).


ENCARGADO LIQUIDACIONES
Técnico 2° Ccg.
Deiber LOZANO Paredes
01903639


CAPITÁN DE PUERTO DE PAITA

Capitán de Fragata
Jorge Luis Espinoza Arbizu
01915155


JEFE DE DEPARTAMENTO